

1970 – 2020 “50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0454 /20.-
NEUQUÉN, 06 ABR 2020 .-

VISTO:

El expediente N° 5507-016037/2014 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1248/14 de fecha 26 de septiembre de 2014, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Miguel Baltazar Miño, D.N.I. N° 30.322.789, legajo personal 572.191/0, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo el efectivo policial notificado el día 10 de octubre de 2014;

Que mediante Resolución N° 1007/15 de fecha 29 de julio de 2015, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén resuelve continuar con la gestión del trámite administrativo correspondiente para solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del referido agente, y enmendar el vicio “muy leve” cometido en el segundo considerando de la Resolución N° 1248/14, en el cual se lo declaraba “inepto”, aclarándose que debe ser considerado como “incapacitado”, siendo el agente notificado de dicha resolución el día 10 de septiembre de 2015;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada en fecha 05 de noviembre de 2013, en la que se dictamina que el agente Nuevo Cuadro Miño no se encuentra en condiciones de desarrollar tareas en la institución policial;

Que la situación fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 12 de junio de 2014, dejando constancia de ello mediante Acta N° 02/14, determinándose: *“...Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales de su cuerpo y escalafón en forma definitiva para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante en otro cuerpo y escalafón...”*, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al agente Nuevo Cuadro Miño incapacitado para las funciones policiales, conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia del Neuquén en su artículo 14, inciso j), que dispone: *“El personal superior y subalterno que fuere declarado incapacitado en forma total y definitiva para el desempeño de funciones policiales como lo establece la Ley y su reglamentación...”*;

Que por ello, la Junta por unanimidad recomendó a Jefatura de Policía, que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio;

Que el agente Nuevo Cuadro Miño fue notificado en fecha 11 de septiembre de 2014 del Testimonio de Acta N° 02/14;

Que el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de Policía, ha certificado que el agente Nuevo Cuadro Miño posee un saldo de licencia pendiente de usufructo de cinco (5) días de licencias anual ordinaria correspondiente al año 2013, doce (12) días proporcionales de licencia anual ordinaria más días de viaje, correspondiente al año 2014;

1970 – 2020 “50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0454 /20.-

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el mencionado agente no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informando que el mencionado efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite a la fecha;

Que se cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Miguel Baltazar Miño, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso j) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Miguel Baltazar Miño, D.N.I. N° 30.322.789, legajo personal 572.191/0, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso j) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2º: **NOTIFÍQUESE** al interesado el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar